BOLOIM



DB BA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 884.

En la noche de hoy he recibido el

telégrama signiente:

despues de haber asistido al solemne Te-Deum celebrado en Atocha por el feliz acontecimiento que hoy celebra la-Nacion. En la carrera, cubierta de gentes, SS. MM. han recibido nuevas pruebas del cariño con que estos habitantes se asocian á todo lo que interesa al porvenir de la dinastía y á la felicidad de la Real familia.»

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento

Tarragona 27 de Abril de 1880.— El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 885.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Circular.—Minas.

El Exemo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 del corriente la Real órden que sigue:—Excmo. Sr.—En vista de lo expuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear antes del 1.º de Mayo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real órden de 17 de Enero úl-

timo sobre establecimientos de guias para la conduccion de minerales, á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes empresas mineras; y considerando que se halla próximo el nuevo año económico cuyo comienzo es fechá oportuna para la regularizacion de dichos servicios; el REY (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real órden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida, se amplie hasta el dia 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte á la obligacion anterior á dicha Real órden de 17 de Enero, de acreditar por medio de certificaciones guias en las Aduanas y oficinas de beneficio el pago del impuesto del 1 por 100 del mineral que se exporte ó beneficie.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. -Lo que este Centro directivo traslada à V. S. para su conocimiento y publicacion en el Boletin oficial de esa provincia.»

Lo que hago saber á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tarragona 24 de Abril de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 886.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Dada cuenta por esta oficina á la Direccion general del ramo de la distribucion de cupos á los pueblos de esta provincia por el concepto de consumos y cereales para el próximo ejercicio económico, han sido rectificados por dicho Centro Directivo los concernientes á los pueblos de Tortosa y Vendrell, en la forma siguiente:

a grandit	CUPO POR CONSUMOS Y CEREALE				
	Tortosa.	Vendrell.			
Señalamiento inser- to en el Boletin ofi- cial del dia 7 del actual, Pesetas		27.547'33			
Cupo que les corres- ponde segun recti- ficacion, Pesetas		12 1			

Y cumpliendo con lo ordenado por aquella Superioridad, se inserta la rectificacion en este periódico oficial para

conocimiento de los pueblos interesados.

Tarragona 26 de Abril de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 887.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

El proyecto del presupuesto que debe regir en el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto durante el tiempo que expresa la ley en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado y presentar durante dicho tiempo las reclamaciones que se crean convenientes.

Blancafort 19 de Abril de 1880.— El Alcalde, Pablo Talarn.

Núm. 888.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamacion alguna.

Por lo tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en los cuales residan terratenientes de esta poblacion se sirvan hacerlo público para conocimiento de los interesados.

Blancafort 19 de Abril de 1880.— El Alcalde, Pablo Talarn.

Núm. 889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellmunt.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de
los derechos de las especies de consumos, cereales y sal con venta libre para
el próximo año económico de 1880-81,
se señalan las subastas para los dias
30 del actual, 6 y 12 del próximo
Mayo, de diez á doce de la mañana.
El pliego de condiciones estará de
manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, Joaquin Marco.

Núm. 890.

de Vilallonga del Camp.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales, y acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1880 á 81, se anuncia la primera y única subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia 1.º de Mayo, próximo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Vilallonga 25 de Abril de 1880.— El Alcalde, Ramon Prats.

Núm. 891.

alcaldia constitucional de Perelló.

No habiendo dado resultado los conciertos parciales para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1880 á 81, se anuncian las subastas para los dias 8, 12 y 16 del próximo mes de Mayo de once á doce de la mañana en el salon de las Casas Consistoriales. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perelló 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Estéban Torrademé.

Núm. 892.

ALCADIA CONSTITUCIONAL de Aldover.

El 6 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, y en la forma de costumbre, se celebrará la primera y última subasta del arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año de 1880 á 81, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aldover 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Miguel Pons.

Núm. 893.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1880-81, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría dentro del término de quince dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial; advirtiéndose que trascurrido no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Lloá, García, Masroig y Gratallops lo hagan público para que llegue á noticia de

los interesados.

Molá 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Bargalló.

Núm. 894.

Don Isidro Roca Figuerola, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cambrils.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la expresada Corporacion, acta número 24, fólio 21, entre otros se encuentra el siguiente acuerdo:

«Estando así se presentó una proposicion, redactada en la siguiente forma. - Los Concejales que suscriben en vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1880-81, el cual como ya consta á la Corporacion no ha podido cubrirse sin embargo de haberse agotado todos los recursos que la ley del ramo autoriza, y no obstante de la propuesta de un arbitrio extraordinario sobre el pescado fresco, que caso de realizarse, su producto tampoco bastaría á enjugar el déficit de que se trata; á fin pues de salvar este inconveniente que es el mismo que todos los años se opone á la buena marcha administrativa, y cesen de una vez las dificultades con que vienen tropezando las Juntas municipales al acordar los ingresos para nivelar los gastos del presupuesto debido á la falta de recursos; proponen se acuerde la celebracion de una reunion general extraordinaria con citacion de la Junta municipal, la de consumos, la pericial y contribuyentes que gusten asistir, para que así reunidos se les exponga el estado de la Hacienda del Municipio, se les manifiesten documentos que acrediten su falta de recursos, se les señalen los ordinarios de que dispone y se les escite para que entre todos adopten medios con que procurarse cantidades que salven à la Corporacion de este escollo que es el terror de los Ayuntamientos y contra el que se estrellan la abnegacion, desinterés y buen celo que en la gestion municipal se ha observado.

Cambrils 4 de Abril de 1880.—Juan Canaldas.—Estéban Dalmau.

Tomada en consideracion por absoluta mayoría, toda vez que unánimemente han reconocido que de no hacerse un patriótico esfuerzo, atendidos los preceptos de la ley, es imposible de todo punto la nivelacion de los gastos con los ingresos; se acuerda convocar inmediatamente la reunion general á que se refiere la transcrita proposicion, y que se abra espediente en la forma que determina la circular de 3 de Agosto de 1878, cuyas reglas se tendrán en cuenta para cuanto haya de tramitarse sobre el particular.

Y para que conste libro el presente testimonio en Cambrils á los 10 de Abril de 1880.—Isidro Roca.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Estéban Dalmau.

Don Isidro Roca Figuerola, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cambrils.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la expresada Corporacion se encuentra un acta escrita al fólio 22 y señalada con el número 26 de órden, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En la villa de Cambrils, á los seis dias del mes de Abril de 1880. Reunidos los señores del Ayuntamiento Don Estéban Dalmau, D. Pablo Claveguera, D. Juan Canaldas, D. Salvador Ferré y D. José Serra, faltando D. José Bertran por motivos de enfermedad, y los señores contribuyentes que componen las Juntas municipales de presupuestos, de consumos y de la riqueza territorial, junto con los vecinos tambien contribuyentes, cuyos nombres de todos al márgen van relacionados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Romá, en sesion extraordinaria convocada legal y oportunamente, se declaró abierta. Acto seguido dicho señor Presidente dijo: que conforme se espresaba en las papeletas de citacion, el objeto que motivaba la reunion era el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion del dia 4 del corriente, en virtud de una proposicion al mismo presentada, para que se procurase la nivelacion de los presupuestos de gastos y de ingresos para el ejercicio próximo venidero toda vez que como en la misma se expresa, todos los años, segun es de ver en los presupuestos municipales aparece un déficit notable por no poder hechar mano de otros recursos que aquellos que la ley autoriza, viniendo esto á crear dificultades sin cuento para la administracion de la cosa pública, en tanto que por otra parte se opone al fomento y desarrollo de los intereses generales de la localidad, y procura nuevos y mayores tropiezos para los años sucesivos. Que en esta atencion, creia del caso, y á ello les escitaba, que haciendo todos un generoso y patriótico esfuerzo deliberasen y acordasen con referencia à este interesante asunto, proponiendo los arbitrios necesarios cuyos productos alcancen á cubrir el déficit del presupuesto.

Incontinenti se abrió discusion y despues de ella y de examinado el presupuesto y demás datos que al efecto se hallaban sobre la mesa, se hizo constar no poder introducir ninguna economía en ninguno de los artículos que lo componen, por cuanto las partidas que en los mismos se consignan, son las indispensablemente necesarias para atender el concepto á que van aplicadas. Enseguida se me ordenó la lectura de la circular de fecha 4 de Agosto de 1878 así como del capítulo 4.º de la ley municipal, por lo que quedaron enterados de las reglas que han de adoptarse para la adopcion de recursos con que cubrir los gastos municipales. Seguidamente se propuso y fué aceptado sin oposicion:

1.º Que en atencion á que la contribucion de consumos es la que todos los años crea mayores dificultades al Municipio, pues á nadie se oculta que tanto si se celebran arriendos, como encabezamientos, lo mismo que si se establece la administracion municipal, los resultados son siempre desfavorables, pues jamás llegan á cubrir el cupo señalado para el Tesoro y recargos municipales teniendo que acudir luego al repartimiento para completar la cantidad total; á fin de que esto no suceda y no salgan gravados los contribuyentes teniendo que satisfacer primero doble derecho por las especies que consumen y luego la cuota que se les reparte, se propone renunciar desde luego al recargo del 100 por 100 sobre consumos, aceptado como ingreso en el presupuesto.

2.º Que en su consecuencia todas las operaciones que referentes al impuesto tengan que practicarse, lo sean únicamente por la cantidad líquida que haya de percibir la Hacienda.

3.º Que al objeto de que estos contribuyentes satisfagan por igual á proporcion de su riqueza las demás cargas municipales, las 12.896 pesetas,

que con la supresion del 100 por 100 sobre consumos, forman ahora el déficit del presupuesto, se cubran con el producto de los arbitrios extraordinarios siguientes que se impondrán sobre cada uno de los productos enumerados, que al por mayor se medirán ó pesarán en este término municipal:

Pesetas.

Un arbitrio de 25 céntimos de	
pesetas á cada 20 litros de	
aceite, calculándose el núme-	
ro de estos en 2.000	250 a
Un arbitrio de 20 céntimos por	The state of the s
cada 71 litros de almendras,	
cuyo número de litros se	
calcula aproximadamente en	
7.100	
Un arbitrio de 15 céntimos por	
cada 71 litros de arbejones,	
que se calcula serán 28.400.	60
Un arbitrio de 20 céntimos por	•
cada 71 litros de avellanas.	
	The state of the s
calculándose el número de	
litros en 42.600	120
Un arbitrio de 12 céntimos por	
cada 71 litros de cebada a	
	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
respecto de 355.000 litros.	
Un arbitrio de 25 céntimos po	r
cada 71 litros de habichuelas	
cuyo número de litros se es	
tima en 142.000	
[[[] [] [] [] [] [] [] [] []	
Un arbitrio de 13 céntimos po	
cada 71 litros de maiz, sien-	
do su número de 14.200	. 26
Un arbitrio de 13 céntimos po	
and 74 litrae de habance	•
cada 71 litros de habones	
siendo el número de estos	
segun cálculo 28.400	. 52
Un arbitrio de 13 céntimos po	
cada kilóg. de pescado fresco	
calculándose en 366.000 e	1
número de kilógramos	
Un arbitrio de 3 céntimos po	r
cada 10 kilógramos de ven	- 42 67 00 5
dimia, que serán aproxima	
damente 680.000 kilógramos	
Un arbitrio de 25 céntimos po	
cada 138 litros de vino, cuy	0
número se calcula será d	e .
193.200 litros	
그 사람들은 보고 있다면 사람들이 어떻게 되었다. 그리고 있는 것이 아이들은 모든 것 같아 아니라 모든 것이 없는데 그 없는데 그 없다면 없다.	
Un arbitrio de 13 céntimos po	
cada 40 kilógramos de algar	
robas, cuyo número de kiló	e of the
gramos se calcula en 192.00	0 1.560
Y finalmente, un arbitrio de 2	
이 그리고 있다. 그리고 있는데 그리고 있는데 그런데 그리고 있는데	
céntimos por cada 71 litro	Control of the Contro
de trigo, estimándose e	
7.100 el número de ellos	. 25
Los demás productos que no s	se
detallan se calcula produc	
	. 1.000
-and amusic. Y gradunitions	L. <u>11-62-1445 (</u>
사람이 있는 소문이 있는데 함께 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다. 그 가는	activation.

Total..... 13.441

4.º Que los expresados arbitrios se solicite poderlos imponer durante un quinquenio, á contar desde 1.º de Julio próximo inmediato.

5.º y último. Que en el entretanto se solicitará del Gobierno de S. M. la autorizacion para el establecimiento de los repetidos arbitrios extraordinarios, se nombre una Comision que se ocupe en redactar el Reglamento para la administracion y cobranza de aquellos, al objeto de que en el caso de ser aprobados, puedan plantearse al comenzar el ejercicio.

Finalmente y nombrada la Comision para la que fueron elegidos los señores Brú, Clanxet, Jener, Bassedas y Gimbernat, y haber acordado exponer al público por espacio de 10 dias y remitir copia certificada de la misma al M. Iltre. Sr. Gobernador, conforme manda la circular de 3 de Agosto de 1878, se levantó la sesion, de que certifico.

Y para que conste expido el presente certificado en Cambrils, á los 12 de Abril de 1880.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Estéban Dalmau.—Isidro Roca.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BISBAL DEL PANADES durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 1.º de Enero.—Sesion ordinaria. Se dió cuenta del recuerdo relativo á la rectificación del alistamiento, acordando señalar la hora de las nueve de la mañana del domingo á que se contrae aquel, para la indicada operación.

Dia 8.—Enterados de la circular de la Administración económica relativa al ingreso en Caja de lo correspondiente á cédulas personales para este Municipio en el corriente año, se acordó cumplimentarla en todas sus partes.

Dia 15.—Dada cuenta de las circulares del Gobernador civil de la provincia relativas á presupuestos municipales para el año próximo venidero y liquidaciones del anterior, se acuerda cumplir cuanto en las mismas se previene dentro del período determinado.

Dias 22 y 29.—Sin asunto de importancia que tratar, ni en consecuencia, acuerdo de ninguna especie.

Dia 5 de Febrero. — Se acuerda cumplir en la presente cuanto relativo á Sanidad se halla prevenido, y remitir los sarmientos que de las diferentes clases de vides, que en este término se cultivan, tiene pedidos la Junta de Agricultura de esta provincia.

Dia 12.—Sin interés ni acuerdo tomado en ella.

Dia 19.—Acuérdase en la presente hacer cuanto sea posible para la ultimacion de los trabajos de recogida y envio á la Junta provincial de amillaramientos de las cédulas de declaracion de riqueza.

Dia 26.—No se tomó acuerdo alguno.

Dia 4 de Marzo.—Ordinaria. Se acuerda se cumpla exactamente lo dispuesto por el art. 29 de la ley del Senado, relativa á la publicación de las listas definitivas formadas con arreglo á la misma.

Dia 11 y 18.—Ningun acuerdo en ellas.

Dia 21:-Extraordinaria. Se proponen, con los asociados en triple número, los medios de realizar el cupo que por consumos y sal corresponda a este pueblo en el año de 1880-81, acordando se practiquen las gestiones convenientes para lograr los encabezamientos parciales ó arrendamientos con libertad de ventas en las especies de consumos, acudiendo en último extremo al repartimiento vecinal para cubrir dichos cupos si no se consigue por los medios propuestos.

Dia 25.—Ordinaria. No se tomó ningun acuerdo.

Bisbal del Panadés 13 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Palau.—P. D. del A., José Grau, Secretario.

Núm. 895. COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

El Comisario de Guerra de esta plaza, Hace saber: Que no habiendo lenido efecto la segunda subasta para contratar por el término de un año la extraccion y venta de las materias fecales de los edificios militares nominados Cuartel principal de Infanteria, Cuartel de Santo Domingo, Antiguo Parque de Artillería y Castillo de San Juan, por no haberse presentado licitadores, se convoca á otra tercera subasta, admitiéndose proposiciones sueltas, sin sugecion al precio límite, y bajo ciertas condiciones que no establece el pliego que se halla de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, en donde se celebrará la subasta á los diez dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y 2 las diez de su mañana.

Tortosa 26 de Abril de 1880.—Juan Serrano y Hurtado.

BANCO DE ESPAÑA. SUCURSAL DE TARRAGONA. NOMBRES HORAS PUNTOS DIAS En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, PUEBLOS. del mes de de los cubradores. donde ha de verificarse. de cobranza. En cumplimiento de lo que dispose di distribucion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del 3.er trimestre del actual año económico, tendrá efecto en cada de las contribuciones en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinado efecto en cada Mayo. de las continuaciones en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan.

DARTIDO DE ELECTION PARTIDO. DE VALLS. D. José Gaya.... | Valls...... | Del 1 al |Casa Consistorial. Plá de Cabra.... Id. DIAS D. Juan Bofarull. HORAS Figuerola..... PUNTOS NOMBRES del mes de PUEBLOS. de cobranza. donde ha de verificarse. Mayo. le los cobradores. Id. Puigpelat.... Plaza Constitucion, 18 Bellmunt..... Casa Consistorial. D. Ant. Domingo Marsá..... Mora la Nueva.... Gratallops Vilallonga \Poboleda.... Id. D. Antonio Piñol.. D. Juan Palau. Porrera..... Id. Torre de Fontaubella Argentera..... Rodoñá..... Colldejou..... Bráfim..... Dosaiguas D. Gabriel Fusté... José Gimenez Pont de Armentera. Bonet.... Vilarrodona..... Riudecañas..... Vilanova Escornalbou Capsanes..... Guiamets..... Casa Consistorial. Masroig..... Constanti.... D. Juan Casut. 'Id. Pratdip..... Pallaresos..... D. Juan Voltas... Perafort.... . 16 . /Figuera..... Tamarit..... García..... Casa Consistorial. Canonja...... D. Juan Piqué. . . 13. Pobla de Mafumet... D. Fra.º de A. Coll. Torre del Español.. . 10 Rourell Vinebre Cabacés..... \Vilaseca...... Ciurana...... D. Bue.ª Llaurado Tarragona..... . Calle Smit, n.º 6. Meson del Manascal. Cornudella..... D. José Llaberia. Casa Consistorial. Palma..... Riudoms..... 5 . 6 á 12 mañana. Gasa Consistorial. D. Francisco Fi-\Montroig..... Ulldemolins..... Arboli..... Cambrils gueras..... Bisbal de Falsét.... Viñols 13 . Margalef Montbrió Tarragona. D. Fran. Llaberia (Vilanova de Prades. . . Botarell..... D. José Tort. Riudecols..... Vilella alta...... Vilella baja..... Torroja D. Luis Vallespi-Castellvell nosa..... (Almoster.... Casa Consistorial. (Musara..... Montblanch, Guardia D. José Zamora... Maspujols..... dels Prats y Lilla. . 1. Casa Queralt. Vilaplana.... D. Antonio Ginestá Pira.... Casa Consistorial. (Borjas del Campo... D. Benito Valles-Sta. Coloma Queralt. Alforja..... Sarreal pinosa.. Aleixar..... Sucur. del Banco Reus.......... 2 . Calle S.ta Ana, n.º 30. Blancafort..... Espluga de Francoli. D. José Roig Pasanant Casa Magin Farran. (Horta.... . | Casa Consistorial. Solivella..... D. Bautista Folqué Gandesa..... Id. Antonio Cartañá. . Calle Costumá, 23. Vilavert...... Casa Consistorial. (Corbera.... Casa Consistorial. (Miravet..... Capafons Casa Domingo Pujol. Benisanet..... Casa D. Tomás Font. D. Cirilo Tarragó. D. Bernardo Galo- Montreal Mora de Ebro..... . Posada del Ebro. fré.....)Prades.... Casa Consistorial. Calle Mayor, casa Valls D. Antonio Vallés. Vallclara Id. Casa D. M. no Vilanova. /Ceballá del Condado. Arnes..... Casa Consistorial. D. Francisco Va-Conesa.... Caseras..... Casa D. José Peris. llespi... Id. D. Pablo Miquel ... Casa D. José Vernet. Querol..... (Ribarroja..... Casa Consistorial. Santa Perpétua.... Fatarella.... D. Domingo Rius. Vallfogona..... Pobla de Masaluca.. Forés.... Rocafort de Queralt. (Prat de Compte.... Calle Subida á la Iglesia D. José Clua ... D. Matias Guasch Senant..... Pinell..... Casa Consistorial. Vallvert..... PARTIDO DE TORTOSA. Vimbodi..... 1. 10 . 9 á 1 m y 3 á 5 t | San Blás, 31, bajos. PARTIDO DE Rasquera.... 3 . 8 á 12 m y 2 á 4 t Casa Consistorial. D. Lázaro Pastor. Benifallet...... .8 á 12 m y 2 á 4 t S. Jaime Domenys.. Id. Bañeras.... (Ginestar 3 . 5 . 8 m. á 2 t. Casa Posada. D. Manuel Serra. Cunit..... D. Juan Llaó. iPerelló..... . 8 . á 2 . C. S. ta Magdalena, 48-SECCION DE ROQUETAS. D José Vallespinosa Roquetas...... 71.8 m. á 2 t. Calle Mayor, 92 bajo. Vespella..... D. Francisco Mirás Ulldecona..... Alcanar..... Casa Consistorial. (Salomó..... D. Fran.º Garriga Masllorens..... Puigtiñós.... D. Eusebio Domin-Galera..... Aiguamurcia..... Godall Albiñana..... guez.... D. Ramon Garriga Bisbal del Panadés ... Mas de Barberáns... (S. Cárlos de la Rápita) Montmell.... Id. Masdenverge..... -Id. Bonastre D. Tomás Mayné. Freginals.... Santa Oliva.... Id. Santa Bárbara.... Altafulla..... D. Ramon Ramon Arbós..... Alfara..... D. Manuel Mayo-Pauls..... Pobla de Montornés. Cherta..... Casa Bautista Mola. Riera.... . 18 D. José María Tei-(Aldover..... Casa Consistorial. S. Vicente de Calders . D. Juan Ramon Vi-Torredembarra..... 3. 5 . 7 . á 1 . dales..... Bellvey...... 6 . 8 . 6 . á 12 . Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes Id. con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de Id. a constant justificar la solvencia de sus cuotas. Id. 2,565 - 24

Tarragona 25 de Abril de 1880.-El Director accidental, José Fontanals.

MES DE ABRIL DE 1880.

Factoria de subsistencias de Tarragona.

Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justifi- cante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	Pesetas.
16	HARINA PARA PAN HOSPITAL. Joaquin Torelló HARINA 1.ª CLÁSE.	Tarragona.	1	10 qq. mét.s	50,00		500'00
1 6	El-mismo	Idem	2	20 idem	50,00	9	1000,00
16	HARINA DE 2.ª El mismo HARINA DE 3.ª	Idem	3.	40 idem	45'70		1828'00
16	El mismo	Idem	4	20 idem	39'00	»	780'00
16	Juan Canals	Catllar	5	100 idem	3'50		350,00
16	Antonio Padró	Tarragoua.	6	200 fanegas.	7'35		1470'00
16	Francisco Calvo	Idem	7	100 qq. mét.s	8'50	, x	850°C0

Tarragona 20 de Abril de 1880. — El Administrador, Vicente Rica. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

NOMBRES. Dias de los vendedores.	NOWDDEC		Número	0	Precio	IMPORTE.	
	Vecindad. ju	del justifi- cante.	Cantidad comprada.	de la unidad. Pesetas.	Satisfecho.	Pesetas.	
	ACEITE.						
В	4 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	*	•		1	10 st 10 35 11 1	
	CARBON		V.,		10.00		1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		•	x	, ,		K	2 , U) (10
	JABON.					6.15	
				N C	»		, »
	LEÑA.						
16	Juan Canals	Catllar	1	30 qq. mét.s	4'00		120'00
	CENIZA.		113.c				distribution of
16	José Montagut	Tarragona.	2	20 idem	3,00		60,00
	PAJA.) hjælti
,		,	u	٧,	»	,	3

Tarragona 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Reus.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES. de los vendedores.	Vecindad.	Número del justifi- cante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
	JABON.						1
17	Andrés Coll	Reus	1	8 qq.mét.s.	72'11	3	576'88
	CARBON.						
В	er in the second	u	· ú	ν		2	. D
	LEÑA.					X	# 16 3 acc
•			æ		2	3-	
	ACEITE.		-				
,			,	» »		- L	

Reus 17 de Abril de 1880. — El Administrador, Mariano Cuber. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

- . . I for the selection of the GE paragraph of T

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del

Dias de los vendedor	NOMBRES	Vecindad.	Número del justifi- cante.	Canlidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
	de los vendedores.					- COTTO	The same
18	ACEITE. Antonio Gimenez	Cherta	1	200 litros	1.04	D	Peseta 208
5	CARBON.	30	>	2)	»)	
Ð	PAJA. D CENIZA.	3	-»))) (In (Her)	»		•
×	מ		,))	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		

Tortosa 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 897. ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 18 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Múrcia una plaza de Maestro de taller de 3.2 clase, herrero, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerla se verifique el concurso reglamentario ante la Junta facultativa de la citada Fábrica, dando principio el dia 15 de Junio próximo venidero con sujecion á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales. pondrá V. E. á disposicion de los aspirantes en sitio y á hora determinados.-Los aspirantes dirigirán susinstancias á esta Direccion general por conducto regular, si perteneciera al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fueran paisanos con certificado de buena conducta para antes del dia 1.º del citado mes.»

Y con inclusion de los programas que se citan, lo traslado á V. E. por si se digna disponer la insercion de esta circular en el Boletin oficial de la provincia para que, llegando á conocimiento de los aspirantes á dicha vacante, puedan enterarse en esa Dependencia á la hora que V. E. juzgue conveniente de los citados programas de exámen.

Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 26 de Abril de 1880.— El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 898. CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse tres plazas de Maestros de Obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de

Barcelona, Gerona, Lérida y Tarrago. na y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de S. Agustin Viejo, núm. 18. en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dichas plazas, cuyas condiciones se hallan además insertas en la Gacela oficial de 16 de Setiembre de 1875; en el concepto que el acto de exámen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Julio próximo.

Barcelona 3 de Abril de 1880. -El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Roji.

ANUNCIO.

SUBASTA.

El dia 29 de Mayo próximo entrante, de diez á doce de la mañana, en el despacho del Notario D. Antonio Soler Soler, los albaceas de D. José Vall procederán á la subasta y re-

mate de las fincas siguientes:
1.º De una casa sita en la calle
del Leon de esta ciudad, señalada de

núm. 8.

2.º De otra sita en la calle de Smith, de la propia ciudad, señalada de núm. 29.

3.º De una pieza de tierra sita en el término de la Selva y partida llamada «Torrent de Guardiet», plantada de avellanos.

Y 4.º De otra sita en el propio término y partida «Lo Garramell», plantada de viña y avellanos.

La venta de dichas fincas la efectuarán los citados albaceas bajo las condiciones que junto con los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el despacho del citado Notario Sr. Soler y Soler, siendo otra de aquellas la de tener que depositar préviamente para tomar parte en dicha subasta la suma de 1.000 pesetas en poder del referido Notario á los fines que en las mismas se expresa.

Se advierte á los licitadores su obligacion en exhibir la cédula de

vecindad.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.